

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, fracción VI, inciso c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, a través del cual se requiere **"las obras públicas que realiza el sujeto obligado"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se da cuenta que, dentro del mes de **diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, no se atribuyen facultades para realizar obras públicas.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÍNIGA, JALISCO A 09 DE DICIEMBRE DE 2024
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚNIGA, JAL.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE